No. Expediente: 2171-1PO3-08

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 4 de la Ley General de Desarrollo Social.
2. Tema de la Iniciativa.	Desarrollo Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político a que pertenece	PRD.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	11 de diciembre de 2008.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	25 de noviembre de 2008.
7. Turno a Comisión.	Desarrollo Social.

II.- SINÓPSIS
Facultar a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus respectivas competencia, así como las que les competen, de acuerdo a sus atribuciones, al Poder Legislativo Federal y a los Poderes Legislativos de las Entidades Federativas, para la aplicación de la presente ley.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 25, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL **Artículo 4.** La aplicación de la presente *L*ey corresponde al Ejecutivo *F*ederal por conducto de sus dependencias y organismos, a los *p*oderes *e*jecutivos de las entidades federativas *y* a los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias; así como las que les competen, de acuerdo a sus atribuciones, al Poder Legislativo.	**Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 4 de la Ley General de Desarrollo Social** **Único.** Se reforma el artículo 4 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue: **Artículo 4.** La aplicación de la presente **l**ey corresponde al Ejecutivo **f**ederal por conducto de sus dependencias y organismos, a los **P**oderes **E**jecutivos de las entidades federativas**,** a los municipios **y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, en el ámbito de sus respectivas competencias; así como las que les competen, de acuerdo a sus atribuciones, al Poder Legislativo **federal, y a los Poderes Legislativos de las entidades federativas**.
	Transitorio **Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LAL